



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
R E C T O R A D O
La Paz — Bolivia

8-08-01

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA ENTRE
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GEOLOGICAS
Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LA UMSA
Y EL CENTRO DE BIODIVERSIDAD Y GENETICA DE LA UMSS

Convenio de cooperación Técnica-científica que firman, por una parte, la Universidad Mayor de San Simón a través del Centro de Biodiversidad y Genética de la Facultad de Ciencias y Tecnología, representada por el Lic. Augusto Argandoña Y., Rector, y por otra, la Universidad Mayor de San Andrés, a través del Instituto de Investigaciones Geológicas y del Medio Ambiente (IGEMA) representada por el Dr. Gonzalo Taboada López, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: *Del objetivo*

Se celebra el presente convenio por las dos contrapartes con el objeto de elevar el nivel de investigación, enseñanza y prestación de servicios, aspectos que de común acuerdo servirán para comprometer intercambio y apoyo mutuo para la ejecución de proyectos conjuntos.

El IGEMA a través del Laboratorio de Dendrocronología e Historia Ambiental y el Centro de Biodiversidad y Genética a través del Laboratorio de Dendrocronología se comprometen poner a disposición del presente acuerdo los recursos materiales (equipos, materiales de laboratorio e instalaciones adecuadas), así mismo el personal especializado en distintos campos de la Dendrocronología, en la calibración y estandarización de los métodos de laboratorio entre ambas unidades.

ARTICULO SEGUNDO: *De las propuestas y actividades conjuntas*

Se consideran las siguientes modalidades de interacción:

- Apoyo instrumental y técnico, para permitir el uso de equipo y materiales, así como la asesoría técnica en el manejo de los mismos, en proyectos específicos de la unidad solicitante. Los productos de proyectos (publicaciones, informes, resultados y otros) deberán mencionar este apoyo en el punto correspondiente.
- Proyectos conjuntos, se plantearán proyectos para financiamiento externo y/o ejecutarán proyectos con tareas conjuntas, distribuyendo la realización de dichas tareas o actividades en franca coordinación por los miembros de ambas unidades.

ARTICULO TERCERO: *De la cooperación en la capacitación de personal*

Para lo relacionado con capacitaciones, entrenamientos en técnicas, métodos o procesos específicos a petición de las direcciones de una de las unidades, se incorporará uno o más miembros de una unidad a la otra Unidad sede por tiempos y programas definidos a cargo de un responsable coordinador. Para cursos, seminarios cortos, la unidad organizadora incorporará a los miembros solicitantes de la otra unidad en las mismas condiciones que a los propios.





UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
RECTORADO
La Paz — Bolivia

ARTICULO CUARTO: De las reuniones

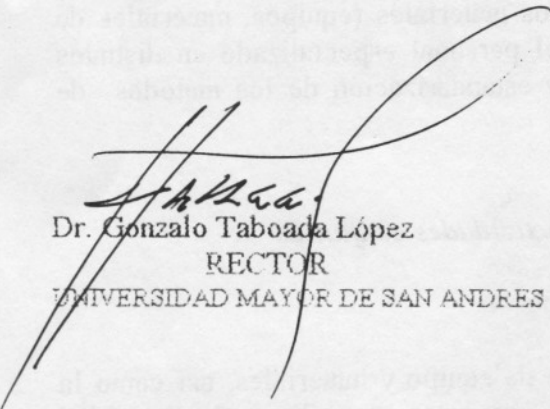
Las direcciones de ambas Unidades, propiciarán reuniones conjuntas para evaluar propuestas y el avance de los proyectos y otros aspectos de cooperación. También se propiciará el intercambio de información, en todos los órdenes y se definirá mutua participación preferencial en la ejecución de proyectos inter y multidisciplinares.

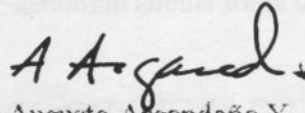
ARTICULO QUINTO: De la duración


Este acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de la fecha de su firma. Al final de la cual será evaluado para su ratificación o rectificación en su caso. Este acuerdo podrá ser concluido a petición justificada de cualquiera de las dos partes con una anticipación de dos meses. La denuncia de la vigencia no afectará a los proyectos o emprendimientos en ejecución.

ARTICULO SEXTO: De la conformidad

En señal de conformidad y aceptación con el contenido del presente Convenio, se firma el presente documento a los ocho días del mes de Agosto de dos mil uno años.


Dr. Gonzalo Taboada López
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES


Dr. Augusto Argandoña Y.
RECTOR UMSS


Ing. Luis Arteaga Weil
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN